

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1209/22

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, se ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporal en el empleo público, según resolución del tenor literal siguiente:

“De acuerdo a lo ordenado por el Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización, de fecha 8 de mayo de 2022, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando el Informe sobre procedimiento y legislación aplicable emitido por el Servicio de Recursos Humanos, de fecha 8/5/2022, que obra en el expediente 2486/2022.

Vistos los Informes favorables del Sr. Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y del Consorcio Provincial de fecha 16/5/2022 y de la Sra. Interventora del Organismo Autónomo y Recaudación y Fundación Cultural Santa Teresa, de fecha 13/5/2022.

Visto la resolución por la que se acuerda el desistimiento y revocación parcial del contenido de las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2020, y 2021, en lo referido al Anexo II (BOP de 31 de diciembre de 2019), Anexo IV (BOP de 30 de diciembre de 2020), y Anexo III (BOP de 31 de diciembre de 2021), respectivamente, en cuanto se refiere a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal, y cuantos actos administrativos se hayan derivado del mismo, manteniendo la restante resolución en sus mismos términos.

Atendiendo al contenido de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la que se contempla la posibilidad de articular procesos de estabilización de empleo temporal que comprendan los requisitos exigidos en la citada Ley, al objeto de reducir la creciente subida de temporalidad en el empleo público.

Considerando que la Exposición de Motivos de la citada Ley dispone lo siguiente: “La tasa de temporalidad registrada en el empleo público es ya superior a la registrada en el sector privado. Esta situación no sólo se aleja de forma manifiesta del modelo de función pública configurado por nuestra Constitución Española, sino que compromete la adecuada prestación de los servicios públicos, en la medida en que la temporalidad impide articular políticas de recursos humanas dirigidas a garantizar la calidad de los servicios públicos. Esta situación puede atribuirse a distintos factores.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta los factores de tipo presupuestario. Así, en las últimas décadas las leyes anuales de presupuestos han venido imponiendo criterios restrictivos para la dotación de plazas de nuevo ingreso del personal al servicio de todas las Administraciones Públicas en el marco de las directrices presupuestarias de contención del gasto público. (...)

En segundo lugar, existe un grupo de factores relacionados con la insuficiente utilización de la planificación estratégica en la ordenación del empleo público, así como la falta de regularidad de las convocatorias y procedimientos de selección de personal para la cobertura de vacantes con carácter definitivo. (...)

A la vista de lo señalado en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en los que se dispone, que en este proceso de estabilización habrán de incluirse todas las plazas estructurales, que estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, con independencia de que estén dentro o no de las relaciones de puestos de trabajo o plantillas orgánicas, sin perjuicio de lo dispuesto en la DA 6.^a de la Ley.

Visto que la Secretaría de Estado de Función Pública, en Resolución de 1 de abril del 2022, ha firmado los criterios orientadores para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, considera que son plazas de naturaleza estructural “aquellas relativas a funciones recurrentes, que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de la Administración de que se trate, incluyendo, las plazas ligadas a programas o actuaciones que no gocen de sustantividad propia y diferenciada de la actividad ordinaria”, comprendiendo con carácter general “aquellas destinadas al ejercicio de competencia propias de la Administración correspondiente”; conceptuando la ocupación ininterrumpida exclusivamente a los efectos de la estabilización, como “los periodos de tiempo en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes derivados del nombramiento o contratación de nuevo personal interino o laboral temporal tras el cese del anterior. En ese caso, podrá considerarse que no ha habido interrupción, siempre que la plaza vuelva a ocuparse efectivamente en un plazo no superior a tres meses.”

Visto que adicionalmente, el personal interino o temporal que, en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, no ocupe puesto con dotación referencia, pero cuya prestación de servicios responda a necesidades estructurales y exista dotación presupuestaria necesaria, también será computado a efectos de este proceso.

Atendiendo a que la inclusión de las anteriores plazas en la Oferta de Empleo Público y su cobertura, no habrán de suponer incremento alguno en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila, ni en el de sus Organismos Autónomos, ni en su caso en el de las entidades a las que se refiere la Disposición Adicional 7.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, debiendo existir cobertura presupuestaria para su convocatoria en el presente ejercicio.

Visto que la aprobación de las bases de las convocatorias que articulen estos procesos de selección y la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en esta oferta adicional de empleo, se tendrá que producir antes del 31 de diciembre de 2022.

Al amparo de la Disposición adicional 4.ª, las bases de las convocatorias que articulen los distintos procesos de estabilización adoptarán las medidas apropiadas para el ágil desarrollo de los procesos selectivos, y las convocatorias han de prever, para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o laboral.

De acuerdo con lo recogido en la Disposición adicional 1.3 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, no serán de aplicación a estos procesos lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Visto que la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, se comunicará al personal que esté ocupando en la actualidad las plazas ofertadas. Asimismo, con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, se ha de certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Vista la necesidad de someter la presente propuesta a negociación colectiva, para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, y su publicación con anterioridad al 1 de junio de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad al artículo 37 del TREBEP y del artículo 2.4 de la propia Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto el acuerdo favorable a la presente propuesta de la Mesa Conjunta General de Negociación, en sesión celebrada a fecha 16/5/2022, y de la Comisión informativa de Recursos Humanos de fecha 19/5/2022, resuelve:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, que articula la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad al Anexo que se acompaña a la siguiente resolución.

Segundo. Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de conformidad al artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 1 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Tercero. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente en cada uno de los ámbitos afectados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Cuarto. Iniciar los trámites para la modificación de la plantilla orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la página web corporativa, para general conocimiento, antes del 1 de junio de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 25 de mayo de 2022.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización,
Juan Carlos Sánchez Mesón.

ANEXO I
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA Y SUS OOOA

PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
GRUPO/SUBGRUPO	CATEGORÍA LABORAL/DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO	SISTEMA LEY 20/2021
Grupo 1	MÉDICO	2	Concurso
Grupo 1	PSICÓLOGOS	3	Concurso
Grupo 1	ECONOMISTA	1	Concurso
Grupo 1	GERENTE FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA	1	Concurso
Grupo 1	DIRECTOR AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA TÉCNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE (C. AMBIENTALES)	1	Concurso
Grupo 2	ENFERMERO	1	Concurso
Grupo 2	TÉCNICO MEDIO AGENTE DE IGUALDAD	1	Concurso
Grupo 2	TÉCNICO MEDIO DE CULTURA	2	Concurso
Grupo 2	TÉCNICO MEDIO MONITOR DE CULTURA	1	Concurso
Grupo 2	TÉCNICO MEDIO PROGRAMA INMIGRACIÓN	1	Concurso
Grupo 2	MAESTRO EDUCACIÓN ESPECIAL	1	Concurso
Grupo 2	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	Concurso

PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
GRUPO/SUBGRUPO	CATEGORÍA LABORAL/DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO	SISTEMA LEY 20/2021
Grupo 2	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	1	Concurso
Grupo 2	INGENIERO TOPOGRAFO	1	Concurso
Grupo 2	GERENTE MUSEO ADOLFO SUÁREZ	1	Concurso
Grupo 2	TRABAJADOR SOCIAL CENTRO RESIDENCIAL	1	Concurso
Grupo 2	TRABAJADOR SOCIAL	18	Concurso
Grupo 2	ENFERMERO	6	Concurso-Oposición
Grupo 3	ADMINISTRATIVO	1	Concurso
Grupo 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECAS	1	Concurso
Grupo 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	Concurso
Grupo 4	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	2	Concurso
Grupo 4	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2	Concurso
Grupo 4	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	61	Concurso-Oposición
Grupo 4	OFICIAL 1º CARPINTERO	1	Concurso
Grupo 4	OFICIAL 1º CONDUCTOR	1	Concurso
Grupo 5	AYUDANTE CERRAJERO	1	Concurso
Grupo 5	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	3	Concurso
TOTAL		138	

PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO				
GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACION PUESTO	PLAZA	NÚMERO	SISTEMA LEY 20/21
A1	TAG ASISTENCIA A MUNICIPIOS	AG/TECNICO SUPERIOR	1	Concurso
A1	TAG CONTRATACIÓN	AG/TECNICO SUPERIOR	1	Concurso
A2	JEFE SECCIÓN GESTIÓN CENSAL Y REC. EJECUTIVA	AG/TECNICO GESTIÓN	1	Concurso
A2	TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA	AE/TECNICO MEDIO	1	Concurso
A2	ENFERMERO	AE/TECNICO MEDIO	1	Concurso
C1	MONITOR DE INFORMÁTICA	AE/SERV.ESP. (COM. ESPEC.)	1	Concurso
C2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	AE/SER.ESP.(COM.ESPEC.)	10	Concurso
C2	AUXILIAR DE FARMACIA	AE/SER.ESP. (COM.ESPEC.)	2	Concurso
E	ORDENANZA-PORTERO	AG/SUB. SUBALTERNA	2	Concurso
		TOTAL	20	

ANEXO II
CONSORCIO PROVINCIAL ZONA TIÉTAR

PERSONAL LABORAL			
GRUPO/SUBGRUPO	CATEGORIA LABORAL/DENOMINACION PUESTO	NÚMERO	SISTEMA LEY 20/21
Grupo IV	CONDUCTOR	3	Concurso
Grupo V	OPERARIO	1	Concurso
TOTAL		4	

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE

PERSONAL LABORAL			
GRUPO/SUBGRUPO	CATEGORIA LABORAL/DENOMINACION PUESTO	NÚMERO	SISTEMA LEY 20/21
Grupo I	GERENTE CONSORCIO RESIDUOS	1	Concurso
Grupo III	ADMINISTRATIVO	1	Concurso
Grupo IV	CONDUCTOR	2	Concurso-Oposición
Grupo IV	CONDUCTOR	9	Concurso
Grupo V	OPERARIO	1	Concurso
Grupo V	OPERARIO	1	Concurso-Oposición
TOTAL		15	